



INSTRUCCIONES PARA LA PUBLICACIÓN INTEGRAL DE LAS TESIS DOCTORALES Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO

1. Para conseguir el título de Doctor (*Doctor renuntiatus*), una vez obtenido el Grado correspondiente, se requiere la publicación de la tesis, y el depósito en la Secretaría de los ejemplares que se indican posteriormente.

2. El texto de la tesis podrá publicarse total o parcialmente. En este segundo caso deberá comprender una parte sustancial del trabajo, y aparecerá, de ordinario, en los serie *Cuadernos Doctorales. Excerpta e Dissertationibus in.....* que publica la Facultad correspondiente (Teología, Derecho Canónico o Eclesiástica de Filosofía).

A) Presentación y aprobación del texto

3. El autor, antes de publicar la tesis, debe obtener de la Facultad correspondiente la aprobación del texto que se va a editar. A tal efecto, entregará al Director de Investigación de la Facultad dos ejemplares de dicho texto, elaborado teniendo en cuentas las observaciones que en su momento le hubiera hecho el tribunal calificador.

4. El texto que se presente, debe reunir las siguientes condiciones:

a) Debe estar escrito en folios DIN A-4 y mecanografiado a doble espacio;

b) La numeración de las notas será la usual en libros científicos; es decir, de ordinario, numeración propia por capítulos. El prólogo o presentación -que no deberá faltar nunca- tendrá también para las eventuales notas, su propia numeración.

5. La aprobación del texto será realizada por dos profesores, designados por el Director de Investigación; las indicaciones o sugerencias que hagan las transmitirá al autor del trabajo el Director de Investigación. La incorporación de las *indicaciones* es preceptiva; la incorporación de las *sugerencias* se deja, en cambio, al buen criterio del autor. El texto definitivo -es decir, una vez que el autor haya incorporado las modificaciones pertinentes- será enviado de nuevo al Director de Investigación para obtener la aprobación definitiva del texto, que será comunicada al autor.

B) Publicación del trabajo

6. Corresponde al autor cuidar la publicación del trabajo, haciéndose responsable de la plena conformidad entre el texto aprobado y su edición, teniendo presente que la discordancias, si las hubiese, pueden llevar consigo la pérdida del derecho a la obtención del título de Doctor.

7. Al autor le incumbe también conseguir el *imprimatur* del Ordinario del lugar que corresponda conforme a la vigente legislación de la Iglesia. Si aparece en una colección dependiente de la Facultad las gestiones podrán correr, no obstante, a cargo de ésta.

8. Cuando desde la Facultad se dé la conformidad a la publicación, se enviará también el modelo de la portada y otra hoja con los datos sobre la aprobación del trabajo. Estas dos hojas únicamente deben figurar en los 30 ejemplares encuadernados en rústica que el autor ha de remitir a la Facultad para que se le gestione el título de Doctor (es decir, no hace falta que se recojan en los ejemplares de que consta la edición). En *anexo* se adjunta el modelo al que se ajustan estas dos hojas.

9. Una vez publicado el libro, el autor deberá enviar esos 30 ejemplares encuadernados en rústica, que la Facultad destina a su archivo y a los envíos prescriptivos a las Facultades del país en que tiene su sede (España) y a las de Roma, así como a la Congregación para la Educación Católica.

10. Con independencia de lo dicho en los números anteriores, se recomienda que en todos estos casos en el prólogo o introducción del libro se haga referencia a que el texto que se publica corresponde a la tesis doctoral que fue presentada en su día en la Facultad que corresponda de la Universidad de Navarra.

C) Expedición del título

11. Cumplidos todos los trámites, la Secretaría de la Facultad admitirá la solicitud de expedición del título -extendido en el impreso previsto- junto con el pago de los derechos de expedición (190 €). Después de estos trámites, la Secretaría de la Facultad facilitará el correspondiente resguardo acreditativo y, en su día, remitirá al interesado el título de Doctor.

Pamplona, junio de 2013

FACULTAD DE

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

LUIS GUTIÉRREZ AGUIRRE

JOSEPH RATZINGER, RAZÓN Y CRISTIANISMO

Tesis doctoral presentada en la Facultad de.....de la
Universidad de Navarra

PAMPLONA
2005

Ad norman Statutorum Facultatis Universitatis
Navarrensis, perlegimus et adprobavimus

Pampilonae, die 28 mensis iunii anni 2005

Dr. Joseph Raimundus VILLAR

Dr. Joseph MORALES

Coram Tribunali, die 14 mensis martii anni 2005 hanc
dissertationem ad Lauream Candidatus palam defendit

Secretarius Facultatis

Eduardus FLANDES